



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	DOCUMENTO DE APOYO	DA-CP-01	Página 1 de 20
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 02	01-08-2024
CONTRATO			

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 038 DE 2026

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No DE CONTRATO	No. 038 DE 2026.
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUEVO COLON
NIT	No. 820.003.328 – 9
R.L:	ZULMA CONSTANZA GAMBA MILA
C.C:	No. 23.824.262 EXPEDIDA EN NUEVO COLON – BOYACÁ
CONTRATISTA:	SAFE MANAGEMENT CONSULTING S.A.S –
NIT:	NIT: 901.342.712-1
R.L:	DAYANA LIZBETH GONZALEZ ROCHA –
C.C:	1.019.062.195
OBJETO:	ADECUACIÓN MENOR A LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO AMBULATORIO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUEVO COLÓN
VALOR CONTRATO:	SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$616.780.044,85).
PLAZO CONTRATO:	TRES (03) MESES: CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INCIO.

Entre los suscritos **ZULMA CONSTANZA GAMBA MILA**, mayor de edad, Identificada con Cédula de Ciudadanía. No. 23.824.262 expedida en Nuevo Colon – Boyacá, quien actúa en nombre y representación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Nuevo Colón creada mediante Acuerdo Municipal No. 006 de fecha marzo 07 de 2003 nombrada por Decreto N° de 023 de 08 de abril de 2024 en su calidad de representante legal, debidamente facultada para contratar y quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra **SAFE MANAGEMENT CONSULTING S.A.S.** con NIT: 901.342.712-1 Representante Legal, **DAYANA LIZBETH GONZALEZ ROCHA**, identificada con la C.C. No. 1.019.062.195, quien en adelante y para efecto del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de obra, el cual se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que LA E.S.E. CENTRO DE SALUD NUEVO COLÓN, es una entidad pública descentralizada, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que presta servicios de salud de baja complejidad a la población en general del municipio de Nuevo Colon. **2.-** En aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 598 de la Ley 9 de 1979 que establece, "toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes", razón por la cual, LA E.S.E. CENTRO DE SALUD NUEVO COLÓN, requiere desarrollar los procesos de contratación encaminados a la consecución de los recursos humanos, logísticos y administrativos que resulten indispensables para establecer una óptima capacidad de respuesta y una acción efectiva frente a cada una de sus funciones misionales, las cuales pueden resultar severamente afectadas cuando no se cuenta con una adecuada estructura organizacional y administrativa; de personal capacitado, formado y con conocimientos en diversas áreas, así como también en actividades de asistencia técnica, asesoría y apoyo a la gestión. **3.-** Que el régimen jurídico aplicable será el previsto en el Manual de Contratación de LA E.S.E. CENTRO DE SALUD NUEVO COLÓN, Acuerdo 012 del 05 de noviembre de 2024, expedido por la Junta Directiva, así como aquellos que regulan las etapas de contratación. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes. De igual manera, también es aplicable el régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993 señalado en el numeral 6 del artículo 195, que dispone que las Empresas Sociales de Salud "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". **4.-** Que el artículo 1° de la Constitución Nacional, prevé que el Estado se encuentra organizado de la siguiente manera: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.". Seguidamente, el artículo 2° Constitucional, fija que son fines esenciales del estado: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)". **5.-** De otra parte, el artículo 209 de la norma antes citada, expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general. **6.-** Que Según el decreto 1769 de 1994, en su artículo 7 refiere: "El Mantenimiento Hospitalario. Por mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	DOCUMENTO DE APOYO	DA-CP-01	Página 2 de 20
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 02	01-08-2024
CONTRATO			

administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo”. 7.- Que los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establecen que las Empresas Sociales del Estado - E.S.E, serán las encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al presupuesto de la Nación. 8.- Al tenor de lo dispuesto en la Sentencia T-058/11 de la Honorable Corte Constitucional, se tiene que: “El artículo 49 de la Constitución Política dispone que: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. 9.- Según el precitado artículo la Salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público. En tal sentido todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2º Superior”. 10.- Que la Ley 1751 de 2015 - Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud, en su artículo 2º indico respecto a la naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud: “Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado”. 11.- Que LA E.S.E. CENTRO DE SALUD NUEVO COLÓN, requiere realizar adecuaciones menores a su infraestructura física, con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento de las áreas asistenciales, administrativas y de apoyo, así como el cumplimiento de las condiciones de habilitación exigidas por la normatividad vigente para la prestación de los servicios de salud. 12.- Que estas adecuaciones resultan necesarias debido al deterioro progresivo de algunos espacios, elementos constructivos y acabados, así como a la necesidad de optimizar las condiciones de seguridad, salubridad y accesibilidad en las instalaciones, en beneficio tanto del personal institucional como de los usuarios del servicio. 13.- Que con la ejecución de las obras se busca mejorar la funcionalidad, comodidad y seguridad de las dependencias, contribuyendo al fortalecimiento de la capacidad operativa y a la prestación eficiente y oportuna de los servicios de salud a la comunidad del municipio de Nuevo Colón y su área de influencia. 14.- Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 00001891 del 15 de septiembre de 2025, “Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro “Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993” para la financiación de proyectos de infraestructura en salud”, asignó recursos a LA E.S.E. CENTRO DE SALUD NUEVO COLÓN. 15.- Que el régimen jurídico aplicable será el previsto en el ACUERDO No. 12 DE 2024 “POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y ESTABLECE EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD NUEVO COLÓN, expedido por la Junta Directiva, así como aquellos que regulan las etapas de contratación. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes. De igual manera, también es aplicable el régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993 señalado en el numeral 6 del artículo 195, que dispone que las Empresas Sociales de Salud “En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”. 16.- Que LA E.S.E. CENTRO DE SALUD NUEVO COLÓN, requiere realizar adecuaciones menores a su infraestructura física, con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento de las áreas asistenciales, administrativas y de apoyo, así como el cumplimiento de las condiciones de habilitación exigidas por la normatividad vigente para la prestación de los servicios de salud. 17.- Que estas adecuaciones resultan necesarias debido al deterioro progresivo de algunos espacios, elementos constructivos y acabados, así como a la necesidad de optimizar las condiciones de seguridad, salubridad y accesibilidad en las instalaciones, en beneficio tanto del personal institucional como de los usuarios del servicio. 18.- Que con la ejecución de las obras se busca mejorar la funcionalidad, comodidad y seguridad de las dependencias, contribuyendo al fortalecimiento de la capacidad operativa y a la prestación eficiente y oportuna de los servicios de salud a la comunidad del municipio de Nuevo Colón y su área de influencia. 19.- Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante acto administrativo asignó recursos a LA E.S.E. CENTRO DE SALUD NUEVO COLÓN, designándolo como ejecutor de la contratación. 20.- Que, para la ejecución del Proceso de Convocatoria Pública No. 01 de 2026, la Entidad elaboró los estudios y documentos previos, el estudio del sector, el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo, la resolución de apertura y los demás soportes técnicos y jurídicos requeridos; documentos fueron publicados en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de la normatividad vigente, estableciendo un presupuesto oficial de 21.- Que para la ejecución del contrato se estableció un PRESUPUESTO OFICIAL: SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$ 616.788.321,00) M/CTE. 22.- Que la oferta presentada por el único proponente, SAFE MANAGEMENT CONSULTING S.A.S, NIT: 901.342.712-1 Representada Legalmente por DAYANA LIZBETH GONZALEZ ROCHA, identificada con la C.C. No. 1.019.062.195, resultó



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	DOCUMENTO DE APOYO	DA-CP-01	Página 3 de 20
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 02	01-08-2024
CONTRATO			

ser la más favorable dentro del proceso de selección al cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, técnicos, financieros y jurídicos establecidos en el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. 01 de 2026. **23.-** Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 de LA E.S.E. CENTRO DE SALUD NUEVO COLÓN. **24.-** Que, el valor ofertado y a contratar con SAFE MANAGEMENT CONSULTING S.A.S – NIT: 901.342.712-1, Representado legalmente por DAYANA LIZBETH GONZALEZ ROCHA, identificada con la C.C. No. 1.019.062.195 es por la suma de SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE \$616.780.044,85, que incluye AIU, impuestos, tasas y contribuciones, conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero de la citada Resolución. **25.-** Que, en consideración a lo anterior, las partes han convenido celebrar el presente contrato según las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

1) Objeto:

El **CONTRATISTA** SAFE MANAGEMENT CONSULTING S.A.S – NIT: 901.342.712-1, Representado legalmente por DAYANA LIZBETH GONZALEZ ROCHA, identificada con la C.C. No. 1.019.062.195, se obliga para con LA ENTIDAD CONTRATANTE, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUEVO COLON con Nit: No. 820.003.328 – 9, a realizar las “ADECUACIÓN MENOR A LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO AMBULATORIO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUEVO COLÓN”

2) Definiciones:

Adjudicación	Es la decisión final adoptada por LA E.S.E. CENTRO DE SALUD NUEVO COLÓN, mediante acto administrativo, a través del cual se determina el contratista seleccionado para la ejecución de la obra objeto del presente contrato.
Acta de Inicio	Documento que deja constancia de la fecha, lugar y condiciones en que se da inicio a la ejecución de la obra pública, de conformidad con lo establecido en el contrato y con las autorizaciones correspondientes.
Acta de Recibo Final	Documento mediante el cual la Entidad Contratante certifica la finalización y entrega a satisfacción de la obra, verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas y contractuales pactadas.
Contratista	Es la persona natural o jurídica, o el grupo de personas asociadas bajo las figuras de consorcio o unión temporal, que resultó adjudicatario y suscribió el Contrato de Obra objeto del presente proceso de contratación.
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades celebrado entre la Entidad Contratante y el Contratista, mediante el cual se establecen las condiciones, obligaciones y derechos relacionados con la ejecución de la obra pública.
Oferta	Es la propuesta presentada a la E.S.E CENTRO DE SALUD NUEVO COLON por el proponente, en la cual se expresan las condiciones técnicas, económicas y jurídicas ofrecidas para la ejecución de la obra.
Proponente	Es la persona natural o jurídica, o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que presenta una oferta para participar en el proceso de contratación

3) Alcance:

Mediante el presente proceso de contratación, la Entidad busca realizar adecuaciones a la nfraestructura física de LA E.S.E. CENTRO DE SALUD NUEVO COLÓN, con el fin de mantener en óptimas condiciones las instalaciones, garantizar la funcionalidad de los espacios asistenciales y administrativos, y asegurar el cumplimiento de los estándares de seguridad, salubridad y calidad exigidos para la prestación de los servicios de salud.

4) Especificaciones técnicas y valores:

A continuación, se describe la ficha técnica a tener en cuenta para el desarrollo del objeto contractual:

OFERTA	ECONÓMICA	PROCESO	CONVOCATORIA	PÚBLICA	Nº	001	DE	2026
NOMBRE DEL PROYECTO: ADECUACIÓN MENOR A LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO AMBULATORIO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUEVO COLÓN								



E.S.E CENTRO DE SALUD NUEVO COLÓN – BOYACÁ
NIT. 820003328-9

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	DOCUMENTO DE APOYO	DA-CP-01	Página 4 de 20
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 02	01-08-2024
CONTRATO			

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	DIST	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	PRELIMINARES					
1.1.	DEMOLICIÓN CIELO FALSO ESTRUCTURA ALUMINIO (INCLUYE RETIRO)	M2	172,89	0%	\$ 3.130,72	\$ 541.270,18
1.2.	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO	M2	77,57	0%	\$ 9.548,43	\$ 740.671,72
1.3.	DEMOLICIÓN GUARDAESCOBA (INCLUYE RETIRO)	M	296,77	0%	\$ 2.412,49	\$ 715.954,66
1.4.	DEMOLICIÓN MESON CONCRETO (INCLUYE RETIRO)	M2	0,90	0%	\$ 33.374,71	\$ 30.037,24
1.5	DEMOLICIÓN PAÑETES	M2	77,57	0%	\$ 6.090,93	\$ 472.473,44
1.6.	DEMOLICIÓN PISO BALDOSA+MORTERO	M2	25,78	0%	\$ 3.135,04	\$ 80.821,33
1.7.	DEMOLICIÓN PLACA DE PISO E= 10 cm	M2	175,80	0%	\$ 55.765,00	\$ 9.803.487,00
1.8.	DESMONTE CUBIERTAS TEJA DE ASBESTO Y/ O ASBESTO CEMENTO	M2	653,80	0%	\$ 11.929,00	\$ 7.799.180,20
1.9.	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	M2	140,50	0%	\$ 13.629,00	\$ 1.914.874,50
1.10.	RETIRO TUBERIA EXISTENTE 0" A 12"	M	33,20	0%	\$ 6.150,65	\$ 204.201,58
2	CIMENTACIÓN Y DESAGUES					
2.1.	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	52,74	0%	\$ 51.943,58	\$ 2.739.504,41
2.2.	LOSA MACIZA CIMIENTO CONCRETO 21 MPa - 3000 PSI H=20 CM	M2	175,80	4%	\$ 165.313,60	\$ 30.224.616,12
2.3.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA DE DESAGUE PVC D=2"	M	27,50	4%	\$ 30.265,82	\$ 865.602,45
2.4.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA DE DESAGUE PVC D=4"	M	19,50	4%	\$ 54.934,97	\$ 1.114.081,19
3	PAÑETES					



E.S.E CENTRO DE SALUD NUEVO COLÓN – BOYACÁ
NIT. 820003328-9

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	DOCUMENTO DE APOYO	DA-CP-01	Página 5 de 20
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 02	01-08-2024
CONTRATO			

3.1.	PAÑETE LISO MUROS 15	M2	77,57	4%	\$ 25.311,90	\$ 2.041.981,85
4	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS					
4.1.	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO SIFON EN PVC 135 4"	UND	12,00	4%	\$ 52.464,43	\$ 654.756,09
4.2.	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 20 D=0,75 CON PINTURA Y ANTICORROSIVO	M	65,00	4%	\$ 93.423,85	\$ 6.315.452,26
5	ENCHAPES					
5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN E ENCHAPE EN PORCELANA 56*56 CM	M	25,78	4%	\$ 74.404,99	\$ 1.994.887,07
5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	77,57	4%	\$ 76.346,39	\$ 6.159.077,05
6	PISOS BASES Y ACABADOS					
6.1.	ALISTADO IMPERMEABILIZADO E=4CM - 1:3	M2	25,78	4%	\$ 47.297,97	\$ 1.268.115,33
6.2.	PLACA BASE EN CONCRETO E= 10 CM 2500 PSI	M2	25,78	4%	\$ 82.398,30	\$ 2.209.197,30
7	CUBIERTAS					
7.1.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA TEJA ONDULADA THERMOACUSTICA 0.83X12	M2	653,80	4%	\$ 85.722,94	\$ 58.287.484,50
8	CIELO RASOS					
8.1.	CIELO RASO EN DRYWALL 1/2	M2	172,89	4%	\$ 80.355,64	\$ 14.448.394,06
9	CARPINTERIA METALICA					
9.1.	PUERTA DE ACCESO EN ALUMINIO PERFIL 1 1/2" X 1 1/2"	M2	45,70	4%	\$ 348.017,13	\$ 16.540.558,15
9.2.	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	7,91	4%	\$ 346.624,00	\$ 2.851.467,67
9.3.	VENTANA EN ALUMINIO PROYECTANTE	M2	59,99	4%	\$ 218.878,35	\$ 13.655.732,71
9.4.	BARRA DE SEGURIDAD PARA MOVILIDAD REDUCIDA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 D = 1 1/2" (distancia mayor a 1 m)	M	11,80	4%	\$ 216.020,79	\$ 2.651.007,13



E.S.E CENTRO DE SALUD NUEVO COLÓN – BOYACÁ
NIT. 820003328-9

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	DOCUMENTO DE APOYO	DA-CP-01	Página 6 de 20
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 02	01-08-2024
CONTRATO			

10	APARATOS SANITARIOS					
10.1.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN. LAVAMANOS AVANTI CON PEDESTAL COLOR BLANCO INC. GRIFERIA	UND	11,00	4%	\$ 212.329,24	\$ 2.429.046,51
11	ADOQUIN DE GRESS					
11.1.	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 17.5 Mpa - (2500 PSI)	M2	9,96	4%	\$ 130.054,93	\$ 1.347.160,99
12	OTROS					
12.1.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRA DE SEGURIDAD EN ACERO INOXIDABLE 30" (PARA BAÑOS)	UND	22,20	4%	\$ 192.112,55	\$ 4.435.494,55
13	TUBERÍA PVC - ACUEDUCTO					
13.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC D = 2" RDE 21 EL	M	6,40	4%	\$ 31.417,53	\$ 209.115,08
14	ACCESORIOS ACUEDUCTO					
14.1	CODO PVC GRAN RADIO 22 1/2° RDE 21 D=2"	UND	4,00	4%	\$ 38.420,82	\$ 159.830,61
14.2	SUMINISTRO E INSTALACION TEE PVC UM D= 4"x2"x4"	UND	2,00	4%	\$ 143.228,51	\$ 297.915,30
15	TUBERÍA SANITARIA PVC - ALCANTARILLADO Y DESAGUE					
15.1	SUMINISTRO E INSTALACION CODO PVC SANITARIO D=2"	UND	51,00	4%	\$ 5.553,66	\$ 294.566,13
15.2	SUMINISTRO E INSTALACION CODO PVC SANITARIO D=4"	UND	12,00	4%	\$ 14.239,66	\$ 177.710,96
15.3	SUMINISTRO E INSTALACION YEE SANITARIA REDUCIDA PVC D=4" x 2"	UND	17,00	4%	\$ 32.782,43	\$ 579.593,36
15.4	SUMINISTRO E INSTALACION YEE PVC SANITARIA D=4"	UND	12,00	4%	\$ 37.294,15	\$ 465.430,99
16	VARIOS					
16.1	SUMNSTRO, EXTENDIDAY COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95%PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM (**)	M3	8,79	4%	\$ 84.677,79	\$ 774.090,49



E.S.E CENTRO DE SALUD NUEVO COLÓN – BOYACÁ
NIT. 820003328-9

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	DOCUMENTO DE APOYO	DA-CP-01	Página 7 de 20
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 02	01-08-2024
CONTRATO			

16.2	MALLAELECTROSOLDADA 0.15 X 015 M D= 4MM (NCLUYE SUMNSTRO FIJACON E INSTALACION)	KG	263,70	4%	\$ 7.389,45	\$ 2.026.541,88
17	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN					
17.1.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE UN ELECTRODO DE CU X 2.44 M. (INCLUYE CAJA DE INSPECCIÓN PLÁSTICA DE 30 X 30 CM. Y CONECTOR DOBLE TORNILLO).	UND	1,00	4%	\$ 599.130,45	\$ 623.095,67
17.2.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARCIAL MONOFÁSICO EN CABLE DE COBRE No. 12 AWG (F, N, T). (INCLUYE TUBO PVC DE 3/4")	ML	1402,52	4%	\$ 45.244,97	\$ 65.995.254,34
17.3.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARCIAL TRIFÁSICO EXPUESTO EN CABLE DE COBRE No. 8 AWG (3F, N, T). (INCLUYE TUBO EMT DE 1")	ML	100,00	4%	\$ 64.111,02	\$ 6.667.546,08
17.4.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARCIAL TRIFÁSICO EXPUESTO EN CABLE DE COBRE No. 6 AWG (3F, N, T). (INCLUYE TUBO EMT DE 1 1/4")	ML	45,00	4%	\$ 77.072,13	\$ 3.606.975,68
17.5.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFASICO DE 12 CIRCUITOS	UND	1,00	4%	\$ 554.718,50	\$ 576.907,24
17.6.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFASICO DE 18 CIRCUITOS	UND	1,00	4%	\$ 665.075,85	\$ 691.678,88
17.7.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	47,00	4%	\$ 122.037,92	\$ 5.965.213,53
17.8.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE TRIFÁSICO, EN CALIBRE 10 AWG (3F, N, T)FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO PVC DE 1". (INCLUYE APARATO).	UND	1,00	4%	\$ 214.554,97	\$ 223.137,17
17.9.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO TIPO GFCI, EN CALIBRE 12 AWG (2F, T) FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	4,00	4%	\$ 169.678,92	\$ 705.864,31
17.10.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO, EN CALIBRE 12 AWG FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	47,00	4%	\$ 105.228,38	\$ 5.143.563,21
17.11.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR DOBLE, EN CALIBRE 12 AWG FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	ML	1,00	4%	\$ 123.197,09	\$ 128.124,97



E.S.E CENTRO DE SALUD NUEVO COLÓN – BOYACÁ
NIT. 820003328-9

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	DOCUMENTO DE APOYO	DA-CP-01	Página 8 de 20
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 02	01-08-2024
CONTRATO			

17.12.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE 2/0 PARA ANILLO INFERIOR DE APANTALLAMIENTO	UND	20,00	4%	\$ 49.426,41	\$ 1.028.069,33
17.13.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EN CIELO RASO EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) FREETOX - LHFR - LS EN DUCTO SCH 40 1/2"	UND	119,00	4%	\$ 125.841,42	\$ 15.574.134,14
17.14.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 18 W	UND	107,00	4%	\$ 23.591,70	\$ 2.625.284,38
17.15.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL CUADRADO DE INCRUSTAR DE 60X60 CM, 40-60W	UND	29,00	4%	\$ 171.329,05	\$ 5.167.284,15
17.16.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED HERMÉTICA 2X18 W	UND	3,00	4%	\$ 86.301,85	\$ 269.261,77
17.17.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE EMERGENCIA CON DOBLE SPOT 2X1.6W	UND	8,00	4%	\$ 101.859,61	\$ 847.471,96
17.18.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE EMERGENCIA CON AVISO RETROILUMINADO DE SALIDA DE EMERGENCIA	UND	7,00	4%	\$ 125.216,61	\$ 911.576,92
17.19.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO MONOPOLAR ENCHUFABLE DE 1 X 20 AMP.	UND	21,00	4%	\$ 24.523,93	\$ 535.602,63
17.20.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO BIPOLAR ENCHUFABLE DE 2 X 20 AMP.	UND	1,00	4%	\$ 69.152,70	\$ 71.918,81
17.21.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR ENCHUFABLE DE 3 X 30 AMP.	UND	1,00	4%	\$ 164.273,85	\$ 170.844,80
17.22.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR ENCHUFABLE DE 3 X 40 AMP.	UND	2,00	4%	\$ 164.995,85	\$ 343.191,37
17.23.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR ENCHUFABLE DE 3 X 50 AMP.	UND	1,00	4%	\$ 164.995,85	\$ 171.595,68
17.24.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TOTALIZADOR TIPO INDUSTRIAL DE 3 X 50 AMP.	UND	3,00	4%	\$ 226.378,77	\$ 706.301,76
17.25.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TOTALIZADOR TIPO INDUSTRIAL DE 3 X 60 AMP.	UND	1,00	4%	\$ 226.378,77	\$ 235.433,92
18	OBRAS EXTERIORES					
18.1.	ASEO GENERAL ENTREGA	M2	550,00	4%	\$ 7.139,00	\$ 4.083.508,00
NLS	ACTIVIDADES NO LISTADAS					
NL01	DESMONTE Y DESCONEXIÓN DE APARATOS SANITARIOS Y EQUIPOS COMO LAVAPLATOS, LAVAMANOS, SANITARIOS, ORINALES, ESTUFAS, ETC., INCLUYE DISPOSICIÓN, CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL	UND	21,00	0%	\$ 38.485,30	\$ 808.191,30



E.S.E CENTRO DE SALUD NUEVO COLÓN – BOYACÁ
NIT. 820003328-9

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	DOCUMENTO DE APOYO	DA-CP-01	Página 9 de 20
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 02	01-08-2024
CONTRATO			

NL02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MEDIA CAÑA EN GRANITO PARA PISO	ML	156,15	4%	\$ 92.675,70	\$ 15.050.162,98
NL03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MEDIA CAÑA EN PVC PARA TECHO	ML	126,19	4%	\$ 96.452,50	\$ 12.658.194,61
NL04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINALES ENTRADA SUPERIOR INCLUYE GRIFERÍA	UND	7,00	4%	\$ 1.340.324,60	\$ 9.757.563,09
NL05	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO CON CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS ADA, PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA INCLUYE GRIFERIA Y BARANDAS DE SEGURIDAD	UND	2,00	4%	\$ 1.576.755,80	\$ 3.279.652,06
NL06	PINTURA ANTIBACTERIAL BAJO OLOR, TIPO 1 BASE AGUA , SEMIBRILLANTE , COLOR BLANCO ,ANTIBACTERIALES Y ANTIHONGO , ALTA RESISTENCIA AL HIPOCLORITO , QUE NO SE MANCHE CON EL YODO , LAVABLE , A 3 MANOS SOBRE PAREDES INTERIORES , INCLUYE RESANES. PINTURA CERTIFICADA PARA LABORATORIOS DONDE SE MANEJE ASEPSIA	M2	1472,77	4%	\$ 47.900,00	\$ 73.367.510,32
NL08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLETE O CUMBRERA DE CUBIERTA UPVC, TIPO ECOROOF 37, E: 2,5MM (SIMILAR O DE MEJORES ESPECIFICACIONES). INCLUYE: SUMINISTRO DE SUJECIONES, TORNILLERÍAS Y TODOS LOS ACCESORIOS O MATERIALES REQUERIDOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	M	123,00	4%	\$ 142.200,00	\$ 18.190.224,00
NL11	MARCO DE ALUMINIO PARA PUERTAS HASTA 3.30 ML TOTAL (incluye espacio para cantonera)	UND	26,00	4%	\$ 374.049,00	\$ 10.114.284,96
NL12	BAJANTES PVC 4"	M	22,00	4%	\$ 90.714,65	\$ 2.075.551,19
NL13	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATO SANITARIO AHORRADOR TIPO ONE PIECE , INCLUYE GRIFERIA	UND	8,00	4%	\$ 787.817,00	\$ 6.554.637,44
				COSTO DIRECTO		\$ 474.446.196,69
				A	22,00%	\$ 104.378.152,42
				I	3,00%	\$ 14.233.385,90
				U	5,00%	\$ 23.722.309,83
				TOTAL OBRA		\$ 616.780.044,85

OBLIGACIONES DERIVADAS DEL ACTO ADMINISTRATIVO DICTADO POR EL MINISTERIO.

1. Velar por la adecuada ejecución de los recursos
2. Confirmar la transferencia de los recursos a la cuenta reportada
3. Garantizar la ejecución técnica y financiera del proyecto aprobado por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de esta cartera institucional.
4. Remitir al Ministerio, un informe mensual de la ejecución de los recursos y del proyecto de acuerdo con los contenidos y soportes que defina la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria.
5. Remitir a la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, en medio físico o magnético los soportes de incorporación y ejecución idónea de los recursos asignados.

5) Obligaciones:



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	DOCUMENTO DE APOYO	DA-CP-01	Página 10 de 20
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 02	01-08-2024
CONTRATO			

- 6. Garantizar la conservación y custodia de los archivos documentales relacionados con los conceptos pagados, para lo cual deberá tener en cuenta la normativa sobre la materia expedida por el Archivo General de la Nación.
- 7. Suministrar oportunamente información a los organismos de control, a este Ministerio y demás autoridades nacionales que la requieran.
- 8. Realizar el cargue y reporte de información de la ejecución de los recursos asignados, en el aplicativo dispuesto por este Ministerio, de conformidad con la Resolución 2361 de 2016 modificada por la Resolución 737 de 2024, o aquella que la adicione, modifique o sustituya.
- 9. La Entidad Territorial y Empresas Sociales del Estado a las que se les asignan recursos, en los contratos derivados que celebren indicarán que, en las garantías que deban constituirse por parte de los contratistas, se tendrá que incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de las mismas.
- 10. Las entidades receptoras de los recursos, deberán coordinar con la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, la recepción de las adecuaciones realizadas con ocasión de la asignación, una vez culminado el proyecto.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y demás obligaciones definidas en el presente documento, incluyendo los pliegos de condiciones, sus anexos y los componentes financiero y técnico.
- 2. Ejecutar el objeto contractual dentro de los tiempos establecidos, dando estricto cumplimiento a los reglamentos y normas técnicas vigentes.
- 3. Ejecutar la obra objeto del contrato en forma oportuna, con calidad, racionalidad técnica, eficacia y con recurso humano especializado, competente, experimentado, idóneo y ético.
- 4. Cumplir permanentemente con las obligaciones laborales y parafiscales. Para tal efecto, deberá presentar mensualmente los soportes de pago correspondientes a la Interventoría y a la E.S.E., dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 5. Suscribir y mantener vigentes las garantías exigidas hasta la liquidación del contrato.
- 6. Velar porque sus actividades no generen daño contractual ni extracontractual.
- 7. Colaborar con la E.S.E. en cualquier requerimiento que esta formule.
- 8. Informar a la E.S.E. cualquier reclamación que, directa o indirectamente, pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- 9. Comunicar oportunamente a la E.S.E. cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier índole que pueda afectar la ejecución del contrato.
- 10. Elaborar, suscribir y presentar a la E.S.E. las respectivas actas parciales de obra, las cuales deberán contar con la aprobación del interventor.
- 11. Cumplir con las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que le correspondan, conforme a la normatividad aplicable y a las especificaciones técnicas del contrato.
- 12. Permitir que la E.S.E. defina directrices, lineamientos y efectúe seguimiento y monitoreo al cumplimiento del contrato, acatando las instrucciones impartidas.
- 13. Informar a la E.S.E. cualquier novedad que afecte o pueda afectar la ejecución o la calidad de la obra a su cargo.
- 14. Entregar los informes que sean solicitados por el supervisor, interventor o la Gerencia de la entidad.
- 15. Disponer oportunamente de la mano de obra necesaria para la ejecución de las labores, conforme a los requerimientos de la E.S.E. El personal vinculado deberá ser calificado y competente para las actividades a desarrollar.
- 16. Asumir la responsabilidad exclusiva por la vinculación de su personal y por la celebración de subcontratos, los cuales realizará en su propio nombre y bajo su cuenta y riesgo, sin que la E.S.E. adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna.
- 17. Cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, en especial lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 (Capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST) y el Decreto 472 de 2017.
- 18. Presentar las cuentas y documentos de cobro de manera oportuna, para su correspondiente revisión y trámite de pago.



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	DOCUMENTO DE APOYO	DA-CP-01	Página 11 de 20
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 02	01-08-2024
CONTRATO			

- 19. Acatar las instrucciones que se impartan durante la ejecución del contrato, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y contratiempos.
- 20. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones que, en desarrollo de las actividades del contrato, causen perjuicios a la E.S.E. o a terceros.
- 21. Mantener vigentes las garantías durante los periodos de suspensión del contrato, si los hubiere.
- 22. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones y realizar los respectivos aportes, así como garantizar la afiliación y aportes de sus trabajadores.
- 23. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y contratación de aprendices durante toda la ejecución del contrato, acreditando dicho cumplimiento cada vez que la E.S.E. lo requiera, como requisito previo para el pago.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1. Ejecutar las obras según las cantidades y descripciones contempladas en los estudios previos, el pliego de condiciones de la convocatoria pública y las especificaciones técnicas del presente contrato.
- 2. Entregar la obra a entera satisfacción de la E.S.E., de conformidad con todos los documentos previos y contractuales que se produzcan alrededor del objeto contractual.
- 3. Entregar el cronograma estimado de obra, el cual constituirá un anexo del presente contrato.
- 4. Seguir estrictamente las instrucciones, diseños, planos y/o proyectos que han dado origen al contrato, sin perjuicio de las modificaciones que se pacten entre las partes.
- 5. Situar oportunamente en el sitio de obra la maquinaria, equipos y herramientas requeridas para la ejecución de los trabajos.
- 6. Durante la ejecución del contrato, proveer los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de las instalaciones, empleados, subcontratistas, proveedores, interventores y terceros.
- 7. Ejecutar cada una de las actividades descritas conforme a las especificaciones técnicas. En caso de presentarse mayores o menores cantidades de obra, estas deberán ejecutarse con la autorización del contratante y del interventor.
- 8. Disponer de los elementos necesarios para que los trabajadores cumplan con las normas de seguridad industrial y salud ocupacional.
- 9. Garantizar el suministro de personal, maquinaria, herramientas, materiales e insumos requeridos para la ejecución de las obras dentro del plazo fijado.
- 10. Garantizar la calidad de los materiales utilizados en la obra. En caso de detectarse materiales defectuosos, deberán ser reemplazados oportunamente por otros que cumplan con las especificaciones técnicas.
- 11. En caso de que las obras presenten defectos, el contratista se compromete a realizar las correcciones necesarias, so pena de las sanciones previstas en la ley y en el contrato.
- 12. Realizar los trámites que sean necesarios para la ejecución de las intervenciones.
- 13. Disponer de elementos de seguridad para la protección de los transeúntes en las áreas donde se desarrollen las obras.
- 14. Dotar al personal que labora en la obra con un distintivo o uniforme que lo identifique ante la E.S.E. y la ciudadanía, previo acuerdo con la supervisión antes del inicio de la obra. Dicho costo deberá incluirse dentro de los costos indirectos (A.I.U.), por lo tanto, no tendrá ítem de pago. Asimismo, el contratista deberá proporcionar los elementos de seguridad industrial necesarios (cascos, guantes, gafas, botas, etc.), siendo obligación de la interventoría velar por el cumplimiento de esta disposición.
- 15. Emplear personal idóneo y calificado, además del personal profesional residente, garantizando que la obra se ejecute de manera técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión.
- 16. Contratar al personal que participe en la ejecución de la obra, conforme a las disposiciones legales vigentes. La E.S.E. no asumirá ninguna responsabilidad laboral, administrativa o de otra índole. La E.S.E. podrá solicitar el reemplazo de cualquier trabajador sin que el contratista adquiera derecho a reclamación.
- 17. Elaborar, junto con la interventoría, el acta de recibo de obra parcial las veces que las partes requieran realizar el trámite de cobro frente a la entidad contratante. El valor del acta



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	DOCUMENTO DE APOYO	DA-CP-01	Página 12 de 20
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 02	01-08-2024
CONTRATO			

corresponderá al producto de las cantidades realmente ejecutadas y aprobadas por el interventor, multiplicadas por los precios unitarios establecidos en la propuesta.

- 18. Reconocer que las actas de obra tendrán carácter provisional en cuanto a cantidades y calidad. El interventor podrá realizar correcciones o ajustes en actas posteriores y determinar los valores que no deben ser pagados por no cumplir con la satisfacción requerida.
- 19. Informar oportunamente a la interventoría sobre las partes de la obra que deban quedar ocultas antes de iniciar los trabajos subsiguientes, para permitir su revisión y medición. Si no lo hace, deberá descubrirlas a su costo cuando así lo ordene la supervisión, sin derecho a reconocimiento económico ni prórroga de plazo.
- 20. Para efectos del pago final, allegar la paz y salvos de todos los trabajadores y proveedores vinculados a la ejecución del contrato.
- 21. Presentar un informe final con memoria descriptiva y registro fotográfico que detalle cada procedimiento realizado durante la ejecución del objeto contractual.
- 22. Aceptar que la E.S.E. y la interventoría podrán rechazar la obra o parte de ella por deficiencias en los materiales o en la ejecución, incluso si las muestras o prototipos fueron previamente aprobados. Toda obra rechazada deberá ser demolida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista. La E.S.E. podrá ejecutar o corregir los trabajos con cargo al contratista.
- 23. Acatar las instrucciones técnicas, jurídicas, administrativas y financieras que determine el interventor, quien actuará en representación de la E.S.E. durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- 1. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria pública.
- 2. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- 3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 4. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).
- 5. Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.
- 6. Designar un supervisor o interventor para el seguimiento funcional y operativo de la ejecución del contrato.
- 7. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
- 8. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
- 9. Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor de ser el caso.
- 10. Velar por la conformación y operación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes, durante y después de la ejecución del proyecto.
- 11. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse
- 12. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista constituye causal de terminación del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas o la aplicación de la cláusula penal.



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	DOCUMENTO DE APOYO	DA-CP-01	Página 13 de 20
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 02	01-08-2024
CONTRATO			

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista será responsable por los daños o pérdidas en las instalaciones, muebles o equipos bajo su custodia, mientras no demuestre exoneración de responsabilidad. En caso de resultar responsable, la E.S.E. descontará de las sumas adeudadas el valor correspondiente al bien afectado.

PARÁGRAFO TERCERO: Las obras objeto del presente contrato se ejecutarán en las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en la propuesta aprobada, la cual hace parte integral del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: Las cantidades de obra son aproximadas; la E.S.E. podrá introducir modificaciones por razones de interés público u ordenar obras no previstas pero comprendidas dentro del objeto, o suscribir contratos adicionales cuando ello implique variación del plazo o del valor convenido.

PARÁGRAFO QUINTO: La ejecución de la obra deberá realizarse conforme a la especificación técnica aprobada.

EL CONTRATISTA tiene derecho a:

6)Derechos
contratista:

- Lo señalado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados del presente Contrato.

7) Plazo:

El plazo para la ejecución del contrato es de Tres (03) meses contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$616.780.044,85).**, incluido AIU, impuestos, tasas y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación si a ello hubiere lugar.

8) Valor:

PARÁGRAFO PRIMERO: LA ENTIDAD CONTRATANTE efectuará las deducciones a que haya lugar el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. La E.S.E Centro de Salud Nuevo Colón, se compromete a pagar el valor del contrato, subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto una vez legalizado el contrato y aprobadas las garantías exigidas de la siguiente manera:

La E.S.E cancelará al Contratista el valor del contrato por precios unitarios fijos sin anticipo, en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría y supervisión del contrato, de la siguiente forma:

A. Mediante actas parciales hasta completar el 90% del valor de la etapa de obra, previa presentación de las respectivas actas de corte, memorias de cálculo e informes de obra de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría y/o supervisión del contrato.

9) Forma de pago:

B. Un saldo final equivalente al 10% restante del valor del contrato de obra, se pagará contra liquidación del contrato, una vez recibida la obra a satisfacción por parte de la ESE CENTRO DE SALUD NUEVO COLÓN.

Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar y SENA.

Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	DOCUMENTO DE APOYO	DA-CP-01	Página 14 de 20
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 02	01-08-2024
CONTRATO			

efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

Las actas se pagaran, de acuerdo a los servicios prestados, previa presentación del informe de ejecución de las obligaciones; presentación de factura; soporte de los trabajos realizados, certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio y el informe a cargo de la interventora del contrato; certificación expedida por el revisor fiscal o por el Representante Legal del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA ENTIDAD CONTRATANTE efectuará las deducciones a que haya lugar el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia, las cuales se relacionan a continuación: 0.5% retención del ICA y 2% retención por contratos de construcción y urbanización.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma donde **LA ENTIDAD CONTRATANTE** consignará el respectivo pago.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago se realizaría previo informe de supervisión y/o interventoría y aprobación del supervisor y/o interventor del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO QUINTO: No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y **EL CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.



nuevo colon C.P. 154940

ESE NUEVO COLON

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 96

Solicitud No. : 96

Fecha : 31/03/2026

Concepto :

PARA GARANTIZAR PAGO DEL CONTRATO DE OBRA ADECUACIONES MENORES A LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE GESTION DEL RIESGO AMBULATORIO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUEVO COLON

ID	Código	Descripción	Fuente	Valor
1414	232020200501-123227	Construcción y servicios de la construcción - Adecuaciones Menores - FTE: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	1.2.3.2.17	616.788.321.00

TOTAL : SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS (616.788.321.00)

10) Sujeción a las apropiaciones presupuestales:

11) Impuestos y gastos:

Serán por cuenta de **EL CONTRATISTA** los impuestos, tasas y contribuciones legales que se deriven de este contrato.

El proponente favorecido deberá constituir una garantía única en favor de La E.S.E Centro de Salud Nuevo Colón - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, amparando los siguientes riesgos:

12) Garantías:

- De Cumplimiento: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y las cláusulas penales que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (06) meses más.
- De la Responsabilidad Civil Extracontractual: Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	DOCUMENTO DE APOYO	DA-CP-01	Página 15 de 20
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 02	01-08-2024
CONTRATO			

no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y seis meses (06) más.

3.
- Estabilidad y Calidad de la obra: Para precaver las eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines contratados, vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al quince por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cinco (05) años más.
4.
- De Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones: Para precaver los perjuicios causados por incumplimiento de las obligaciones generadas en relaciones laborales. Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la E.S.E., el valor de la garantía se reduce, la Entidad debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la E.S.E debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

MODOS NORMALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El contrato terminará en forma normal por cumplimiento del objeto contractual, vencimiento del plazo o cumplimiento de la condición.

MODOS ANORMALES DE TERMINACIÓN: El contrato termina en forma anormal, en las siguientes circunstancias:

- a)
- IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO:** Siempre que ocurran circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o conveniencia justificada de las partes, que no permitan la culminación o ejecución del contrato, este se dará por terminado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante un acta elaborada por el supervisor y/o interventor o quien haga sus veces y suscrita por él mismo y las partes contratantes, la cual servirá de liquidación del contrato, en donde se expliquen las causales, se resuman los montos debidos por las partes y se describa el estado en que quedan las obligaciones contraídas entre ellas.
- b)
- CADUCIDAD: LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato por medio de resolución motivada si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado en el estado en que se encuentre. Para el efecto se observarán las reglas del debido proceso y el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
- c)
- TERMINACIÓN UNILATERAL:** La terminación unilateral se efectuará mediante resolución motivada, en donde consten las causales de terminación, un resumen del contrato y su ejecución, las obligaciones pendientes de las partes y se ordene la liquidación, si ello fuere pertinente.

LA ENTIDAD CONTRATANTE dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

1.
- Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
2.
- Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista.
3.
- Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista.

13)Causales
Terminación
Caducidad:

de
y



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	DOCUMENTO DE APOYO	DA-CP-01	Página 16 de 20
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 02	01-08-2024
CONTRATO			

4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

Sin embargo, en los casos a que se refieren los números 2 y 3 se podrá continuar la ejecución del contrato con el garante de la obligación.

d) Cuando el contratista, sin autorización escrita previa, cedere el correspondiente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por **EL CONTRATISTA**.

Las partes podrán dar por terminado anticipadamente el presente contrato por los siguientes motivos: i) Por la existencia de una serie de circunstancias que afectan la validez del contrato (causas de nulidad o anulabilidad que hacen o pueden hacer, que el contrato sea ineficaz), ii) Por el surgimiento de determinadas circunstancias en las que las partes o terceros perjudicados por el contrato puedan solicitar su terminación anticipada. iii) Cuando las partes por común acuerdo así lo pacten y no se presente afectación del servicio que se presta.

MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

En caso de fracasar el arreglo directo o la transacción, se deberá acudir obligatoriamente al mecanismo alternativo de solución de conflictos de la conciliación ante la Procuraduría Delegada ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo correspondiente.

EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política, ni en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia, o dentro de las prohibiciones especiales para contratar

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** puede adelantar el procedimiento establecido en la precitada norma e imponer las siguientes multas:

El valor de la multa será el equivalente al 0.1% del valor del contrato por cada día de mora o incumplimiento, sin que se supere el 10% del valor del contrato, de ocurrir esta eventualidad se dará curso a la declaratoria de incumplimiento, pudiendo **LA ENTIDAD CONTRATANTE** descontar el valor de las multas del valor a pagar que se llegará a causar por la inejecución del contrato. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del contrato

De igual manera será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administrativa, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad a lo establecido en la Ley 828 de 2003.

PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas parciales pendientes de pago a su favor.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA**, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, mediante el procedimiento de jurisdicción coactiva.



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	DOCUMENTO DE APOYO	DA-CP-01	Página 17 de 20
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 02	01-08-2024
CONTRATO			

	PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra LA ENTIDAD CONTRATANTE por el incumplimiento.
19) Cláusula penal:	El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
20). Confidencialidad:	PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD CONTRATANTE a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual.
21) Propiedad Intelectual:	La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.
22) Independencia del contratista:	La propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo de LA ENTIDAD CONTRATANTE. EL CONTRATISTA actúa en calidad de ente independiente frente a LA ENTIDAD CONTRATANTE y, en consecuencia, no ostenta la condición de representante, agente ni mandatario de esta. Por lo tanto, EL CONTRATISTA carece de facultades para formular declaraciones, asumir compromisos, celebrar actos o adoptar decisiones en nombre de LA ENTIDAD CONTRATANTE, así como para realizar gestiones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA asumirá la totalidad de la responsabilidad que se derive del desarrollo del Contrato, obligándose en consecuencia, a cumplir estrictamente todos sus compromisos en relación con los trabajadores de que se valga, si los hubiere. Por consiguiente, LA ENTIDAD CONTRATANTE queda exenta de toda responsabilidad.
23) Ausencia de responsabilidad laboral:	Por lo anterior el presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA y en consecuencia LA ENTIDAD CONTRATANTE no es responsable del pago de prestaciones sociales, ni para con EL CONTRATISTA ni para con ninguno de sus dependientes, si los hubiere, por la naturaleza del mismo y por cuanto no existe subordinación alguna entre EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD CONTRATANTE, toda vez que EL CONTRATISTA ejecuta con completa autonomía e independencia las actividades propias del objeto contractual, por ser el cumplimiento de un contrato según lo ordena el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. EL CONTRATISTA será responsable del cumplimiento integral del objeto contractual establecido en la cláusula primera del presente contrato.
24) Responsabilidad:	Igualmente, responderá por los daños o perjuicios que, con ocasión de la ejecución del mismo, sean causados a LA ENTIDAD CONTRATANTE por sus empleados, consultores, o por los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, cualquiera sea la naturaleza de la relación que los vincule. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA ENTIDAD CONTRATANTE frente a toda reclamación, obligación o contingencia de carácter laboral, civil o de cualquier otra naturaleza, derivada del incumplimiento de las obligaciones que asuma frente a su personal, subcontratistas o terceros que intervengan en la ejecución del presente Contrato.
25) Indemnidad:	En caso de que se presente reclamo, demanda o acción legal contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por hechos atribuibles a EL CONTRATISTA, este deberá asumir la defensa, reconocer y pagar los valores correspondientes o realizar las reparaciones necesarias, a satisfacción de LA ENTIDAD CONTRATANTE.
26) Suspensión del Contrato:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	DOCUMENTO DE APOYO	DA-CP-01	Página 18 de 20
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 02	01-08-2024
CONTRATO			

27) Cesión
Subcontratos:

y

b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, ni se causen otros perjuicios.

PARÁGRAFO PRIMERO. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin autorización previa, expresa y escrita de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.

MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN (Acuerdo No. 012 de 2024)

ARTÍCULO 54. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. Los contratos que celebre la E.S.E Centro de Salud Nuevo Colón, que sean de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y aquellos que lo requieran según su objeto, naturaleza y cuantía, deberán ser liquidados de común acuerdo, una vez expire el término previsto para la ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En el acta de liquidación constará el porcentaje del objeto contractual ejecutado, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes y los saldos a favor de las partes, si los hubiere. También se determinarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y, si es del caso, se declararán a paz y salvo. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato, mediante recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor designado, haciendo constar las sumas de dinero recibidas por el contratista y la contraprestación de este.

28) Liquidación:

En el caso en el que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le realice, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la E.S.E Centro de Salud Nuevo Colón, procederá a liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación la misma podrá ser realizada dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

En aquellos contratos en que existan diferencias entre contratante y contratistas independientemente de su cuantía y su naturaleza será necesaria su liquidación, y el término de liquidación será el que se estipule en el contrato.

En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En caso de su no comparecencia o su no acuerdo se solicitará su liquidación judicial.

LA ENTIDAD CONTRATANTE para la buena ejecución, seguimiento y el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato designa al (la) **GERENTE** de la E.S.E. o quien haga sus veces, como supervisora del contrato, quien por delegación deberá cumplir las siguientes funciones, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011:

29) Supervisión:



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	DOCUMENTO DE APOYO	DA-CP-01	Página 19 de 20
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 02	01-08-2024
CONTRATO			

1. Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia objeto de contrato.
2. Ejercer el control de calidad del objeto contratado exigiendo el cumplimiento de normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas.
3. Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio, la entrega de bienes o la ejecución de obras contratadas cuando el caso así lo amerite.
4. Controlar que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones laborales contraídas en desarrollo del contrato, cuando a ello hubiere lugar y según la naturaleza del contrato.
5. Formular las recomendaciones a que hubiere lugar, tendientes a la debida ejecución contractual.
6. Informar a la Gerencia de la Empresa Social del Estado oportunamente cuando se produjeren incumplimientos totales o parciales de las obligaciones derivadas del contrato o de mala calidad de los bienes o servicios contratados.
7. Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Mediante comunicación escrita, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá reemplazar el supervisor designado.

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor no podrá exonerar al **CONTRATISTA** de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa de la Gerencia de la E.S.E, ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato.

30) Declaraciones:

Con la firma del presente contrato **EL CONTRATISTA** declara, que conoce la totalidad de condiciones precontractuales contractuales y poscontractual, que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad que impida la suscripción de la relación contractual.

31) Lugar de Ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUEVO COLON** , toda vez que el proyecto a ejecutar se encuentra ubicado en el perímetro urbano del municipio de Nuevo Colón

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

32) Notificaciones:

a) **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en la dirección: Carrera 3 No. 2-16, Código Postal 153620 Nuevo Colón (Boyacá) - Teléfono +57 (3118082003), Página WEB – Institucional. <http://www.esnuevocolonboyaca.gov.co> Correo electrónico. gerencia@esnuevocolonboyaca.gov.co

b) **EL CONTRATISTA**, Domicilio: Turmequé, Boyacá. Correo: symconsulting23@gmail.com Tel: 3143082311

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato:

33) Anexos del contrato:

1. Estudios y documentos previos.
2. El pliego de condiciones del proceso de Convocatoria Pública, sus anexos, adendas o cualquier otro documento del proceso.
3. La oferta técnica y económica presentada por el contratista.

34) Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución:

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización se requiere de la expedición de Registro Presupuestal y para su ejecución se necesita de la suscripción del acta de inicio



E.S.E CENTRO DE SALUD NUEVO COLÓN – BOYACÁ
NIT. 820003328-9

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	DOCUMENTO DE APOYO	DA-CP-01	Página 20 de 20
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 02	01-08-2024
CONTRATO			

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en el Municipio de Nuevo Colon, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año 2026.

ZULMA CONSTANZA GAMBA MILA
No. 23.824.262 EXPEDIDA EN NUEVO COLON –
BOYACÁ
Contratante

SAFE MANAGEMENT CONSULTING S.A.S –
NIT: 901.342.712-1 Representante Legal:
DAYANA LIZBETH GONZALEZ ROCHA –
1.019.062.195
Contratista

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	Orlando Caro	Orlando Caro	Zulma Constanza Gamba Mila
EMPLEO	Jurídico externo	Jurídico externo	Gerente